



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 024-2021; el Informe N° 0351-2021-SGPP-MDPN/LMS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 013-2021/UTD-MDPN de la Unidad de Tecnología de la Información; el Informe Legal N° 0142-2021-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1512-2021-GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8. Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto de Urgencia N° 024-2021- Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, refiere que *"Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, se declara PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 0351-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 29 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta para la "Suspensión del Proceso de Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022", de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del D.U. N° 024-2021, limitando su cumplimiento al Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de evitar las reuniones que pondrían en riesgo la salud y vida de las personas y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el gobierno central mediante la declaración de estado de emergencia, a causa de la propagación de la segunda ola del Covid-19 en nuestro país;

Que, con Informe N° 013-2021/UTD-MDPN de fecha 07 de abril de 2021, la Unidad de Tecnología de la Información señala que si bien es cierto la entidad municipal cuenta con los mecanismos tecnológicos digitales para la participación inclusiva y representativa de las organizaciones; es oportuno indicar que no todos los ciudadanos del Distrito de Pueblo Nuevo cuentan con los recursos tecnológicos que aseguren su participación mayoritaria, siendo de opinión que se declare la suspensión del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el D.U. N° 024-2021 y a los alcances presentados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 0142-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 12 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE la "Suspensión del Proceso de Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022", debiéndose emitir el acto normativo correspondiente para su aprobación y posterior difusión dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, con Memorándum N° 1512-2021-GM/MDPN/ECR de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia Municipal solicita se proceda a la emisión del acto normativo que aprueba la "Suspensión del Proceso de Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022", conforme a lo normado por el D.U. N° 024-2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER el "PROCESO DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2022 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, que faculta a los gobiernos locales suspender las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al ámbito de sus funciones, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, su DIFUSIÓN dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe